



Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.274.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 3.098/22 y 3.643/22; la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de “MEDALLAS DE DISTINCIÓN”, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 19.282.600);

Que, por el Decreto N° 3.098, de fecha 04 de agosto del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 55, para el día 06 de Septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., a fin de sustancial el procedimiento de adquisición de “MEDALLAS DE DISTINCIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2022 elaborada por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, al acto de apertura se presentaron dos (2) oferentes, cuyas cotizaciones superaron el veinte por ciento (20 %) del Presupuesto Oficial;

Que, debido a lo anterior, mediante el Decreto N° 3.643, de fecha 07 de septiembre de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 55 - 2<sup>do</sup> -. Llamado, para el día 29 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs.;

Que, en el acto de apertura del segundo llamado se recibieron las propuestas de las firmas IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA, FREESTYLE.NET S.R.L., TIUS S.R.L. y PEREZ ANDREA ALEJANDRA;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 187 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA - C.U.I.T. N° 20-23417575-1 -, Proveedor Municipal N° 3803, por un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA

Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 17.975.550), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 17 de octubre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 55 - 2<sup>do</sup> Llamado -, referente a la adquisición de "MEDALLAS DE DISTINCIÓN", solicitada por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA - C.U.I.T. N° 20-23417575-1 -, Proveedor Municipal N° 3803, con domicilio en la calle Emilio Berisso N° 1166, Piso 4, Dpto. 16, de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 17.975.550), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Unidad Ejecutora 401 - Categoría Programática 23 - Partida 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será firmado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

